

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LAS SUBVENCIONES PARA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE CREA EL REGISTRO DE OPERADORES-COLABORADORES DEL PROGRAMA.

El Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, dispone en su artículo 1 x) que le corresponde a la misma las competencias referentes a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital.

Por otra parte, los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (actualmente adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa), aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, atribuyen a la misma, en su artículo 6.3 b) la ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información en Andalucía, así como el diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.

Dentro de este marco competencial por parte de la Agencia Digital de Andalucía se pretende elaborar una norma de bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como crear el Registro de Operadores-colaboradores del Programa.

En este sentido, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ J MENEZ	20/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, de conformidad con lo expuesto anteriormente y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública previa al inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del Programa. El plazo para realizar las aportaciones que se estimen convenientes será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ J MENEZ	20/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	